



Factura: 001-002-000038072



20200901064P00921

NOTARIO(A) SUPLENTE WILLIAN MANUEL HERRERA RIVAS

NOTARÍA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

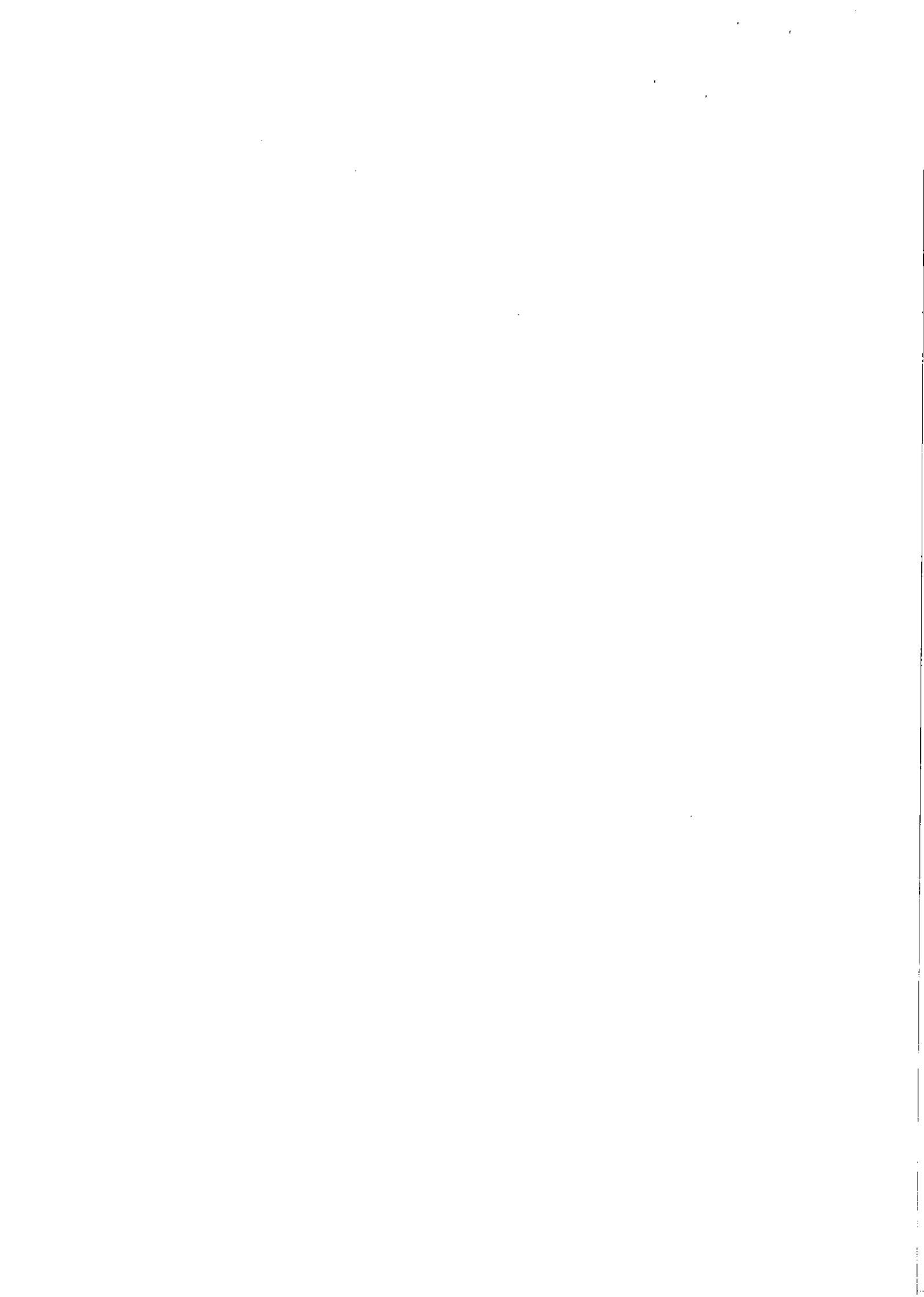
EXTRACTO

Escritura N°:	20200901064P00921						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE AGOSTO DEL 2020, (15:45)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BURBANO ERAZO JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914118751	COLOMBIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	OSORIO RESTREPO CESAR AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0927587253	COLOMBIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	RAMOS CASTELLON IDELVIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0953579513	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) SUPLENTE WILLIAN MANUEL HERRERA RIVAS

NOTARÍA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

AP: 06806-DR09-2020-JS



ESCRITURA PÚBLICA No. 20200901064P00921

Factura No.: 001-002-000038072

NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
HORIZONTE DEPORTIVO HORSPOORT S.A.**

OTORGADA POR: BURBANO ERAZO JUAN CARLOS Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte y cinco de Agosto del dos mil veinte , ante mí, ABOGADO WILLIAN MANUEL HERRERA RIVAS, NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía HORIZONTE DEPORTIVO HORSPOORT S.A., el/la señor(a) BURBANO ERAZO JUAN CARLOS, de nacionalidad COLOMBIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) OSORIO RESTREPO CESAR AUGUSTO, de nacionalidad COLOMBIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) RAMOS CASTELLON IDELVIS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo

tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
BURBANO ERAZO JUAN CARLOS	COLOMBIANA	DIVORCIADO	GUAYAQUIL	
OSORIO RESTREPO CESAR AUGUSTO	COLOMBIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
RAMOS CASTELLON IDELVIS	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es HORIZONTE DEPORTIVO HORSPORT S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE BICICLETAS, PARTES Y ACCESORIOS INCLUYEN LOS ARTÍCULOS DEPORTIVOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE DEPORTE, DE PESCA Y DE ACAMPADA, EMBARCACIONES Y BICICLETAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.REPARACIÓN DE BICICLETAS.OTRO TIPO DE

ENSEÑANZA DEPORTIVA Y RECREATIVA COMO: ACTIVIDADES DE ADIESTRAMIENTO EN CAMPAMENTOS DEPORTIVOS, CLASES DE JUEGO DE CARTAS POR EJEMPLO BRIDGE, ACTIVIDADES DE INSTRUCTORES, PROFESORES Y ENTRENADORES DEPORTIVOS, ENSEÑANZA PARA ANIMADORES DEPORTIVOS. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la

Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

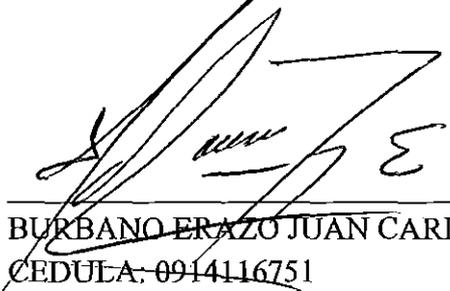
CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
BURBANO ERAZO JUAN CARLOS	200	200	200.00	200.00	0.00	0.00
OSORIO RESTREPO CESAR AUGUSTO	200	200	200.00	200.00	0.00	0.00
RAMOS CASTELLON IDELVIS	400	400	400.00	400.00	0.00	0.00
TOTALES	800	800	800.00	800.00	0.00	0.00

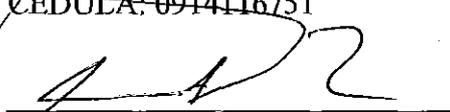
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) TEJEDA MUÑIZ ROSABELY, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) RAMOS CASTELLON IDELVIS, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las

operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


BURBANO ERAZO JUAN CARLOS
CEDULA: 0914116751



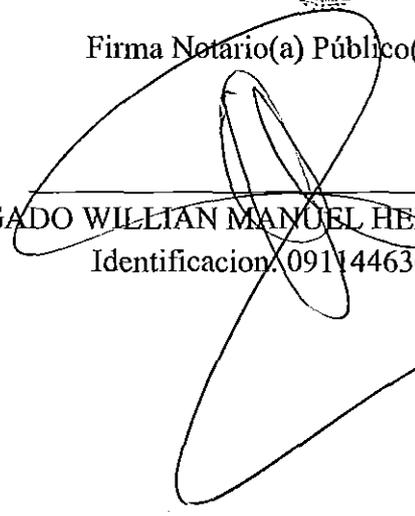

OSORIO RESTREPO CESAR AUGUSTO
CEDULA: 0927587253




RAMOS CASTELLON IDELVIS
CEDULA: 0953579513



Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADO WILLIAN MANUEL HERRERA RIVAS
Identificacion: 0911446300

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEDEX No. 091411675-1

IDENTIFICACIÓN
APELLIDOS Y NOMBRES
BURBANO ERAZO
JUAN CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
COTACACHI
FECHA DE NACIMIENTO 1983-06-24
NACIONALIDAD COLOMBIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO

V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BURBANO GILBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ERAZO ALICIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUAYAQUIL
2014-11-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-04

COLOMBIANO



IMPRESOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0914116751

Nombres del ciudadano: BURBANO ERAZO JUAN CARLOS

Condición del cedulao: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 24 DE JUNIO DE 1963

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BURBANO GILBERTO

Nacionalidad: COLOMBIANA

Nombres de la madre: ERAZO ALICIA

Nacionalidad: COLOMBIANA

Fecha de expedición: 4 DE NOVIEMBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: HAYLIS NATHALY GARCIA CABEZAS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 64 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 202-334-91597



202-334-91597

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT N. 092758725-3

IDENTIDAD EXT
 APELLIDOS Y NOMBRES
 OSORIO RESTREPO
 CESAR AUGUSTO
 LUGAR DE NACIMIENTO:
 Colonilla
 Neiva (Colombia)
 FECHA DE NACIMIENTO: 1964-03-10
 NACIONALIDAD COLOMBIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
 MAUDITH CRISTINA
 JARAMILLO GONZALEZ





INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
LAS PERLAS FORJALLEY **EXTRAVIADA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 OSORIO RINCON LEONEL

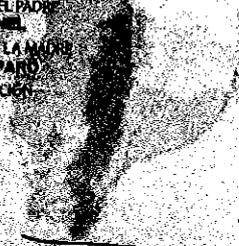
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 RESTREPO COCH/ALFARO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
 QUAYAQUEL
 2018-11-28

FECHA DE EXPIRACIÓN:
 2029-11-28

[Signature] *[Signature]*

INSTRUMENTAL FORMAL DE EXPEDICIÓN






CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0927587253

Nombres del ciudadano: OSORIO RESTREPO CESAR AUGUSTO

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 10 DE MARZO DE 1964

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JARAMILLO GONZALEZ MAUDTH CRISTINA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: OSORIO RINCON LEONEL

Nacionalidad: COLOMBIANA

Nombres de la madre: RESTREPO COCK AMPARO

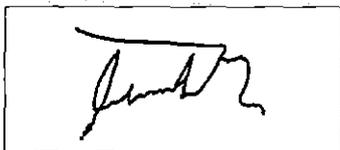
Nacionalidad: COLOMBIANA

Fecha de expedición: 25 DE NOVIEMBRE DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: HAYLIS NATHALY GARCIA CABEZAS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 64 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 203-334-91629



203-334-91629

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **095357951-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
RAMOS CASTELLON IDELVIS

LUGAR DE NACIMIENTO

CATEGORIA
VISTA ORDINARIA

FECHA DE NACIMIENTO 1976-08-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

ROSABELY TEJEDA MUÑOZ





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN **LICENCIADO** E233912222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RAMOS RIBOHE DEMETRIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTELLON HERNANDEZ FLORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2018-01-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-01-04

[Signature] *[Signature]*

DIR. GENERAL **DIR. DEL CENTRO**




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0002 M **0002 - 121** **0953579513**
 JUNTA No. CERTIFICADO No. CEDULA No.

RAMOS CASTELLON IDELVIS
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS

CANTÓN: GUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

PARROQUIA: TARQUI

ZONA: 28







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0953579513

Nombres del ciudadano: RAMOS CASTELLON IDELVIS

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CUBA/CUBA

Fecha de nacimiento: 22 DE MARZO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TEJEDA MUÑIZ ROSABELY

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RAMOS RIECHE DEMETRIO

Nacionalidad: CUBANA

Nombres de la madre: CASTELLON HERNANDEZ FLORA

Nacionalidad: CUBANA

Fecha de expedición: 4 DE ENERO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: HAYLIS NATHALY GARCIA CABEZAS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 64 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 205-334-91237



205-334-91237

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

